



Expediente n.º: 351/2021

Procedimiento: Juzgado de Paz

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

## BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DÑA. YOLANDA CUENCA REDONDO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **quince días hábiles** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página Web y sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es>].

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de Arganda del Rey.

Lo que se publica para general conocimiento.

Firmado digitalmente por Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Perales de Tajuña. en la fecha indicada al margen

